



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Para : **VALLEJOS PORTAL, Luis Alberto**
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

De : **CHUQUILIN MADERA, Wilmer Segundo**
Sub Gerente
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Asunto : Comunica elaboración y aprobación del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de acceso a Servicios 2027-2029 del Gobierno Regional de Cajamarca

Fecha : 08 de agosto de 2025

Es grato saludarlo cordialmente; a la vez, comunicar a su despacho que se ha concluido con la elaboración del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios 2027-2029 del Gobierno Regional de Cajamarca, siguiendo las pautas establecidas en el documento “INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS - 2023”, vigente para la programación 2027-2029.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Comunicado del 18 de julio de 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) hasta el 1 de agosto en el caso de los Gobiernos Locales, hasta el **8 de agosto** para los **Gobiernos Regionales** y hasta el 15 de agosto para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.2 En el comunicado referido en el numeral precedente se recomienda el uso orientador del “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas - 2023”; los indicadores de brechas aprobados por los Sectores a través de los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Index/Consulta>) y la herramienta “Consulta sobre los Indicadores de Brecha del 2024” para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas.
- 1.3 Finalmente, el comunicado referido precisa que los Sectores elaboran el diagnóstico de las brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las comprendidas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo N° 1553 y por el Decreto Legislativo N° 1664.
- 2.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, Decreto Supremo N° 231-2022-EF, Decreto Supremo N° 074-2023-EF y por el Decreto Supremo N° 287-2024-EF.
- 2.3 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01; en adelante Directiva General.
- 2.4 Comunicado “Elaboración del Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029”, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, del 18 de julio de 2025.
- 2.5 Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas - 2023, elaborado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

III. ANÁLISIS

- 3.1 La Subgerencia de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca elabora el Diagnóstico de Brechas del Gobierno Regional de Cajamarca para el PMI 2027-2029 en atención a la Directiva General, que en su Art. 12°, referido a la Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, establece en su numeral 12.1 lo siguiente “El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11° de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda”. Asimismo, en su numeral 12.2 agrega “La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI”.
- 3.2 Mediante el comunicado del numeral 2.4, la DGPMI del MEF señala que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 18 de julio del presente para el registro del Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029, de acuerdo con el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, mediante dicho comunicado se pone a disposición el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas 2023” y la herramienta “Consulta de Indicadores de Brecha al 2024” para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas.
- 3.3 La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es un proceso que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, proceso que inicia con el diagnóstico de brechas del territorio. El diagnóstico de brechas es uno de los tres componentes del PMI que tiene por finalidad identificar y contextualizar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios que más afectan a la población, para orientar la priorización de las inversiones hacia el cierre progresivo de las principales brechas.
- 3.4 En ese contexto, la elaboración del Diagnóstico de Brechas es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento, análisis y contextualización de los indicadores de brechas en un determinado momento y ámbito geográfico, para conocer la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios a cargo del Gobierno Regional de Cajamarca. Este análisis permite conocer el entorno en el que se entregan los servicios públicos a la población y contextualizar la situación de la brecha existente en calidad o cobertura, así como analizar los factores que las afectan.
- 3.5 En el caso del Gobierno Regional de Cajamarca la elaboración del Diagnóstico de Brechas comprende el ámbito de su competencia y circunscripción territorial, en concordancia con el enfoque multisectorial, y territorial, que caracteriza su accionar. Para ello, siguiendo las pautas del instructivo antes referido, se han identificado y seleccionado los servicios públicos correspondientes a cada función en los que se tiene competencia de acuerdo con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tomando como base el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), de la Directiva General del SNPMGI. La recopilación de los valores de los indicadores de brecha publicados por los Sectores se realizó a partir de la Consulta de Indicadores de Brecha al 2024.
- 3.6 En este proceso, se han identificado 67 servicios de competencia regional, 116 Indicadores de Brecha (IB) perteneciente a las siguientes 15 funciones de competencia regional:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| – AGROPECUARIA | – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE |
| – AMBIENTE | CONTINGENCIA |
| – COMERCIO | – PROTECCIÓN SOCIAL |
| – COMUNICACIONES | – SALUD |
| – CULTURA Y DEPORTE | – TRABAJO |
| – EDUCACIÓN | – TRANSPORTE |
| – ENERGÍA | – TURISMO |
| – ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD | – PESCA |

- 3.7 Es importante mencionar que algunos Sectores no han publicado los valores de los indicadores de brecha para los ámbitos departamental o provincial; por lo que, en estos casos, tal como lo sugiere el instructivo, se ha considerado como valor no disponible (ND).
- 3.8 En los casos donde no existe brecha, el valor nominal es cero (0) y el valor porcentual es 0%. Esto indica, que en el espacio analizado no existe actualmente brecha por atender.
- 3.9 Luego de la recopilación de los valores de los indicadores de brecha de los servicios de competencia regional, se ha realizado la contextualización de dichos valores, para lo cual se ha tomado en consideración los Formatos 4-A: Indicador de Brecha aprobados por los Sectores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 3.10 Aun cuando el Anexo 02 de la Directiva General es el referente para la identificación de los servicios de competencia del Gobierno Regional de Cajamarca, tal como se establece en el numeral 5.2.2 del Instructivo, recomendamos a las Unidades Formuladoras y demás Órganos del Invierte.pe, tomar en consideración las funciones y competencias de los diferentes niveles de gobierno establecidas en sus correspondientes leyes orgánicas.
- 3.11 Finalmente, concluido el proceso de esta etapa, se procederá a la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, dando cumplimiento al artículo 12, inciso 12.3 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, constituyéndose en una herramienta para la toma oportuna de decisiones en materia de inversión pública.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Diagnóstico de Brechas es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento, análisis y contextualización de los indicadores de brechas en un determinado momento y ámbito geográfico, para conocer la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios a cargo del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 4.2 La Subgerencia de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca ha elaborado el Diagnóstico de Brechas del Gobierno Regional de Cajamarca para el PMI 2027-2029 en atención lo dispuesto por la Directiva General en su artículo 12, siguiendo las pautas y recomendaciones establecidas en el Comunicado al que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente informe.
- 4.3 Aprobar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios 2027-2029 del Gobierno Regional de Cajamarca por haber cumplido con las pautas y lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- 4.4 Proceder a su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca y a su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

WILMER SEGUNDO CHUQUILIN MADERA
Sub Gerente
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA